CONSTANCIA SECRETARIAL:

En la fecha vuelven los autos a Despacho de la Señora Juez, informando que se allegó oficio mediante el cual la vocera judicial de Colpensiones solicita reconstrucción de la audiencia dentro de la cual se profirió sentencia dentro del presente asunto, en razón a que la misma presenta interferencia y no se logra escuchar bien la parte resolutiva de la Sentencia.

A Despacho en la fecha para lo pertinente: 04 de noviembre de 2021.

MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022)

Auto de sustanciación No. 221
Rad. Juzgado: *2020-00311-00*

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del trámite de la presente demanda **ORDINARIA** de **SEGURIDAD SOCIAL (RELIQUIDACIÓN INDEMNIZACION SUSTITUTIVA)** promovida a través de apoderado judicial por **BERNARDITA GUTIERREZ ORTIZ** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES,** habrá de decirse que no se accederá a la petición elevada por la vocera judicial de la entidad de seguridad social demandada, toda vez que verificado el audio contentivo de la diligencia celebrada el pasado 31 de mayo de 2021, se logró establecer que si bien se escucha interferencia en la parte resolutiva de la sentencia, este aparte quedó plasmado en el acta que contiene el resumen de la diligencia, y a la información allí plasmada se acoge el despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ ELENA CARDONA AGUDELO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
LA DORADA - CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto y/o providencia anterior se notifica por Estado electrónico No. **009** hoy **24** de enero de 2022

MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria